

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES VIII

Caracas, jueves 19 de mayo de 2022

Número 42.380

### SUMARIO

#### ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, para designar a la ciudadana Stella Marina Lugo de Montilla, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela ante la República Argentina.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

Resolución mediante la cual se nombra a los Miembros Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la Empresa del Estado, bajo la forma de Sociedad Anónima, denominada Fondo Nacional para los Emprendimientos, S.A., FONAE, S.A., con las competencias inherentes al referido cargo, la cual queda conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

#### ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, de Gasto Corriente para Gasto de Capital, de este Ministerio, por la cantidad que en ella se indica.

#### BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se publica el "Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito" marzo 2022.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Kiriet José Gómez Celada, como Director de la Unidad Territorial de este Ministerio en el estado La Guaira, en su condición de Encargado, y como Cuentadante y responsable de los fondos de avance o anticipos que le sean girados a esa Unidad Administradora (sede La Guaira, Código 03032); y se designa al mencionado ciudadano la competencia y firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis José Simosa Ruíz, como Director de la Unidad Territorial de este Ministerio en el estado Bolívar, y como Cuentadante y responsable de los fondos de avance o anticipos que le sean girados a esa Unidad Administradora (sede Ciudad Bolívar, Código 03015); y se delega en el ciudadano mencionado la competencia y firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos de Directores y Gerente que en ellas se señalan, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Lenín Peña Rodríguez, como Director (E), del Hospital "Dr. José María Vargas" de Caracas, adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, dependiente de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Bianca Judith Araujo Brito, para ocupar el cargo de Directora General del Despacho del Ministro (E), (Grado 99), (Código de Nómina N° 33), adscrito a la Dirección General del Despacho de este Ministerio; la funcionaria designada ejercerá las funciones que en ella se especifican.-(Se reimprime por fallas en los originales).

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se indican, como Directores Generales (E), de los Organismos que en ellas se señalan, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mayra Alejandra Flamenco Salazar, como Directora de la Unidad Territorial de Ecosocialismo Anzoátegui, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mayira del Carmen Hernández Domínguez, como Directora General (E), de la Oficina de Gestión Comunicacional, adscrita al Despacho del Ministro, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 035, de fecha 02 de marzo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.329, de fecha 03 de marzo de 2022.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, como Directoras Generales de los Organismos que en ellas se señalan, de este Ministerio; las ciudadanas designadas ejercerán las funciones que en ellas se especifican.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designan como Fiscales Auxiliares Interinos y Fiscal Provisorio, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, en las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Fiscal Provisorio y Fiscales Auxiliares Interinos, a las Fiscalías del Ministerio Público de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se indican.

### ASAMBLEA NACIONAL

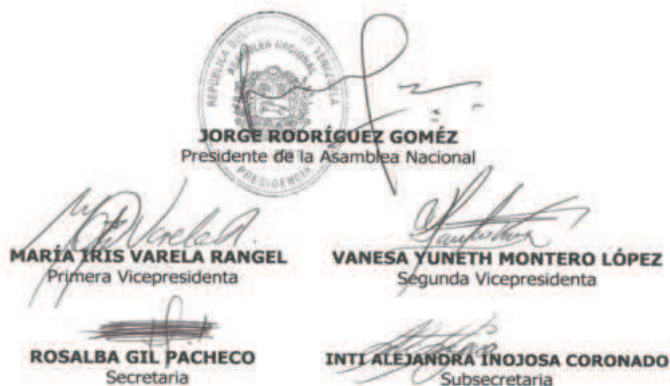
#### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en el oficio signado con la nomenclatura N° 000310 de fecha 11 de mayo de 2022, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con los artículos 187, numeral 14 y 236, numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

#### ACUERDA

Único: Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, **NICOLÁS MADURO MOROS**, para designar a la ciudadana **STELLA MARINA LUGO DE MONTILLA**, Cédula de Identidad N° V- 8.811.039, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República Bolivariana de Venezuela ante la República Argentina.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA,  
FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR  
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 17 de mayo de 2022.

**AÑOS 212°, 163° y 23°**

### RESOLUCIÓN N° 009-2022

La Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior (E), designada mediante Decreto N° 4.287, de fecha de fecha 8 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.960, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; concatenado con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y con fundamento en lo previsto en el artículo 8° del Decreto N° 4.680, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.361 de fecha 22 de abril de 2022, mediante el cual se autoriza la creación de una Empresa del Estado, bajo la forma de Sociedad Anónima, denominada "**Fondo Nacional para los Emprendimientos, S.A.**", la cual estará bajo el control accionario y adscripción del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de economía, finanzas y comercio exterior, pudiendo identificarse a través de las siglas "**FONAEM, S.A.**";

### RESUELVE

**Artículo 1.** Nombrar a los Miembros Principales y Suplentes de la **JUNTA DIRECTIVA** de la Empresa del Estado bajo la forma de Sociedad Anónima, denominada **FONDO NACIONAL PARA LOS EMPRENDIMIENTOS S.A. FONAEM S.A.**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, la cual queda conformada por los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación:


Presidenta de la Junta Directiva			
Nombres y Apellidos		Cédula de Identidad	
<b>Maryury Bargiela, Álvarez</b>		V-6.302.915	
Miembros Principales		Miembros Suplentes	
Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
<b>Dheliz Adriana, Álvarez Márquez</b>	V-16.049.186	<b>Anna Karina, Montecalvo Carreño</b>	V-15.621.978
<b>Ricardo Javier, Sanchez Niño</b>	V-15.491.355	<b>Eduardo José, Dávila Gutiérrez</b>	V-19.047.533
<b>Larry Daniel, Devoe Márquez</b>	V-13.943.870	<b>Gladys Patricia, Gómez Méndez</b>	V-10.330.280
<b>Héctor José, Silva Hernández</b>	V-15.644.126	<b>María Del Carmen Prin Hernández</b>	V-17.963.177

La ciudadana **MARYURY BARGIELA ÁLVAREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.302.915, ejercerá el cargo de **PRESIDENTA** de la Empresa del Estado bajo la forma de Sociedad Anónima, denominada **FONDO NACIONAL PARA LOS EMPRENDIMIENTOS S.A. FONAEM S.A.**, y por tanto Presidenta de la Junta Directiva de dicha Empresa del Estado.

**Artículo 2.** Los Miembros Principales y Suplentes de la **JUNTA DIRECTIVA** de la Empresa del Estado designados por esta Resolución deberán rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior (E), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**DELCEY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior (E)  
Decreto N° 4.287, de fecha 8 de septiembre de 2020  
G.O.R.B.V. N° 41.960, de fecha 8 de septiembre de 2020

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 002 - Caracas, 11 de abril de 2022 - Año 211° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.

### PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2022, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios, de gasto corriente para gasto de capital, del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, por la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN BOLÍVARES (Bs. 388.251,00)**, autorizado por esta Oficina Nacional, según Oficio N° 336, del 08 de abril 2022, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES			Bs.	388.251,00
<b>Acción Centralizada:</b>	0060002000	"Gestión administrativa"	"	388.251,00
<b>Acción Específica:</b>	0060002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	388.251,00
<b>Cedente:</b>				
<b>Partida:</b>	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	"	388.251,00
		- Ingresos Ordinarios		
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Específicas:</b>	Sub-			
	10.08.00	"Materiales para equipos de computación"	"	214.713,00
	10.11.00	"Materiales eléctricos"	"	173.538,00
<b>Receptora:</b>				
<b>Partida:</b>	4.04	"Activos reales"	"	388.251,00
		- Ingresos Ordinarios		
<b>Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Específicas:</b>	Sub-			
	04.01.00	"Vehículos automotores terrestres"	"	232.650,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	78.984,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	76.617,00

Comuníquese y publíquese,

  
**MARCO POLO COSENZA AMARISTA**  
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)  
Resolución N° 043-2020 de fecha 03 de diciembre de 2020  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.021 de fecha 03 de diciembre de 2020

# BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

## AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 numeral 26 del Decreto Ley que lo rige, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, procede a publicar el siguiente:

### "ESTUDIO COMPARATIVO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO" MARZO 2022

#### I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ESTUDIO

La Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.021 de fecha 22 de septiembre de 2008, tiene por objeto garantizar el respeto y protección de los derechos de los usuarios y las usuarias de dichos instrumentos de pago, obligando al emisor de los mismos a otorgar información adecuada y no engañosa a los y las tarjetahabientes.

El presente "Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito" ha sido elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la mencionada Ley, donde se establece que el Banco Central de Venezuela debe publicar "un estudio comparativo de las tasas de financiamiento en tarjetas de crédito que incluya como mínimo lo siguiente: tasas de interés financieras, moratorias y beneficios adicionales que no impliquen costo adicional para el o la tarjetahabiente, cobertura, plazos de pago y el grado de aceptación". Para ello se ha tomado como base la información suministrada, con carácter de declaración jurada, por parte de las instituciones bancarias emisoras de tarjetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la misma Ley.

En todo caso, el Banco Central de Venezuela reitera que se encuentra facultado para sancionar administrativamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 del Decreto Ley que rige su funcionamiento, a aquellas instituciones que incumplan la normativa dictada por el Instituto en materia de tasas de interés financiera y moratoria que aplican a operaciones activas con tarjetas de crédito a que alude el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico; así como a aquellas instituciones que incumplan la obligación prevista en el artículo 46 de la Ley en referencia, relacionado con la obligación de suministrar, en la oportunidad y forma allí prevista, la información requerida para realizar el presente estudio comparativo.

Igualmente, se observa que el incumplimiento de la normativa emitida por el Banco Central de Venezuela en materia de comisiones, tarifas o recargos, será sancionado conforme a lo previsto en el artículo 135 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela. Asimismo, el Banco Central de Venezuela cumple con advertir que el objetivo de este informe no es promover ni patrocinar en forma alguna el uso de tarjetas emitidas por las instituciones bancarias, ni de franquicias o marcas asociadas a las mismas.

En el caso de las tarjetas de crédito, el estudio comprende para cada tipo de tarjeta emitida por institución, los siguientes aspectos: tipo de tarjeta de crédito, tasa de interés de financiamiento y de mora, cobertura, plazo de pago y de financiamiento, número de puntos de venta y negocios afiliados, así como beneficios sin costo para el cliente. Igualmente, en el caso de las tarjetas de débito, se considera: cobertura, número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos, desagregados en cajeros remotos y en agencias.

#### II. DEFINICIONES

- Beneficios adicionales:** Beneficios o servicios que brinda la franquicia (o marca) y el emisor a los tarjetahabientes sin ningún costo adicional para estos, que han sido calificados como tales por los emisores de tarjetas, no siendo por tanto responsable el Banco Central de Venezuela de dicha calificación ni sobre su otorgamiento o no a los y las tarjetahabientes.
- Cobertura:** Ámbito geográfico o sector de mercado en el cual puede ser utilizada la tarjeta de crédito y la tarjeta de débito.
- Emisor:** Empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, así como las instituciones bancarias autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que emitan u otorguen tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, de uso nacional, internacional, o en ambas modalidades en el territorio nacional.
- Franquicias:** Entidades que otorgan las licencias de emisión de tarjetas de crédito (Visa, Mastercard, American Express y Diners Club) y tarjetas de débito (Maestro y Visa).
- Negocios afiliados:** Número de establecimientos comerciales que reciben pagos a través de la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
- Plazo de pago:** Período que transcurre desde la fecha de corte hasta el día máximo establecido por la institución bancaria para que el tarjetahabiente realice, al menos, el pago mínimo indicado en su estado de cuenta so pena de incurrir en mora.
- Puntos de venta (POS):** Número de terminales de punto de venta que pueden procesar pagos originados por la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
- Tarjeta de crédito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología de identificación del o de la tarjetahabiente que acredita una relación contractual entre el emisor y el o la tarjetahabiente, en virtud del otorgamiento de un crédito a corto plazo o

línea de crédito a favor del segundo, el cual podrá ser utilizado para la compra de bienes, servicios, cargos automáticos en cuenta u obtención de avance de dinero en efectivo, entre otros consumos.

- Tarjeta de débito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología que permite al o la tarjetahabiente realizar consumos o hacer retiros de dinero en efectivo con cargo automático a los haberes de su cuenta bancaria y que es emitida previa solicitud de parte del o de la titular de la cuenta bancaria.
- Tarjetahabiente:** Persona natural o jurídica a la cual el emisor, otorgue tarjetas de crédito, débito, prepagadas, y/o demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, para el uso de un crédito, línea de crédito o cargo en cuenta.
- Tasa de interés de financiamiento:** Tasa promedio anual que cobra la institución bancaria emisora al tarjetahabiente por concepto del crédito.
- Tasa de interés de mora:** Tasa promedio anual que cobra la institución bancaria emisora al tarjetahabiente por concepto de retrasos en los pagos. Tales intereses deben ser calculados sobre el saldo vencido y no sobre todo el capital originario.

#### III. TARJETAS DE CRÉDITO

En esta sección se detallan las tasas de interés de financiamiento y de mora que las instituciones bancarias cobran a sus clientes por el uso de las tarjetas de crédito, la cobertura, los plazos de pago y de financiamiento, el número de puntos de venta y de negocios afiliados (Anexo N° 1), así como los beneficios adicionales sin costos que recibe el tarjetahabiente (Anexo N° 3).

Las tarjetas de crédito se encuentran clasificadas por niveles, de conformidad con Circular emitida por el Banco Central de Venezuela el 04/03/2008, la cual establece: Nivel 1 (clásicas y similares), Nivel 2 (doradas y similares), Nivel 3 (platinum y similares) y Nivel 4 (black y similares). Estas tarjetas operan bajo las franquicias Visa, Mastercard, American Express y Diners Club, y tienen cobertura nacional e internacional, en el caso de las tarjetas ofrecidas por la banca pública y privada. Algunas instituciones bancarias ofrecen tarjetas privadas, las cuales son aceptadas exclusivamente en los comercios afiliados a nivel nacional.

En materia de tasas de interés aplicadas al público en general, el Banco Central de Venezuela fijó las tasas de interés de financiamiento anual para las tarjetas de crédito en 17% la mínima, 60% la máxima y 3% adicional a la tasa de interés pactada por concepto de obligaciones morosas, según Aviso Oficial del 10/03/2022 (G.O. N° 42.341 del 21/03/2022). En este sentido, la mayoría de las instituciones bancarias se ubicaron en la tasa máxima de financiamiento. La tasa de mora se ubicó en 3% anual para todas las instituciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco Central de Venezuela en ejercicio de sus competencias en materia de regulación de tasas de interés, ha autorizado la aplicación de tasas de interés mínimas activas especiales, como es el caso de las tarjetas de crédito denominadas "Cédula del Buen Vivir Bicentenario" (15%) y "Cédula del Buen Vivir Turismo" (18%), ofrecidas por la banca pública y que han sido unificadas en la actual "Cédula del Vivir Bien", para la que se fijó una tasa de interés activa mínima anual de 15%; así como de la tarjeta de crédito identificada "Somos", perteneciente al Banco de Venezuela, respecto de la cual se fijó una tasa mínima de financiamiento del 14%, según Avisos Oficiales del 19/09/2013 (G.O. N° 40.266 del 07/10/2013). Esto sin incluir las tasas de interés mínimas especiales aprobadas de manera particular a instituciones bancarias para ser aplicadas en tarjetas de crédito otorgadas como beneficio a sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Con relación al plazo de pago, el mismo oscila entre 20 y 30 días y el de financiamiento entre 3 y 60 meses, el máximo de financiamiento lo ofrecieron el Banco Occidental de Descuento (BOD), Banco del Tesoro, Bicentenario, Agrícola, Banfanb, Mercantil y Sofitasa; no obstante, la mayoría de las instituciones bancarias financian a 36 meses.

Las tarjetas de crédito son aceptadas en 761.563 puntos de venta, instalados en 507.443 negocios afiliados en el país. Es importante señalar, que existen 179.231 terminales y 127.518 negocios que aceptan la tarjeta American Express, emitida por Banesco y el BOD (Anexo N° 4).

#### IV. TARJETAS DE DÉBITO

En este apartado se presenta información sobre el número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos que aceptan tarjetas de débito emitidas por las instituciones bancarias, previo otorgamiento de licencias Maestro y Visa (Anexo N° 2).

Estas tarjetas pueden ser utilizadas solo a nivel nacional y son recibidas en 761.563 terminales de puntos de venta, instalados en 507.443 negocios afiliados, así como en 5.241 cajeros automáticos (Anexos N° 4 y 5).

ANEXO N° 1  
Información acerca de Tarjetas de Crédito

Banco	Franquicia	Nivel	Tasa		Cobertura	Pago (días)	Financiamiento (meses)	Puntos de Venta	Negocios Afiliados
			Financiera	Mora					
100% BANCO	Visa	2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	6	6.702	8.434
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
ACTIVO	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	36	7.112	6.185
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
Banco	Franquicia	Nivel	Tasa Financiera	Tasa Mora	Cobertura	Pago (días)	Financiamiento (meses)	Puntos de Venta	Negocios Afiliados
AGRICOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	60	1.059	842
BANCAMIGA	Mastercard	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	48	90.876	74.872
BANCARIBE	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	3	20.984	13.734
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
BANESCO	American Express	1, 2, 4	40,00%	3,00%	Nacional	25	36	115.985	73.780
	Visa	1, 2, 3, 4						124.762	74.889
	Mastercard	1, 2, 3, 4						124.762	74.889
	Privada	1							
BANFANB	Mastercard	2, 4	55,00%	3,00%	Nacional	30	60	9.342	9.031
BANPLUS	Visa	2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	36	21.801	15.163
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
BFC	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	24	8.078	6.649
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
BICENTENARIO	Visa	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	60	57.461	20.410
	Mastercard	1	15,00% (2)						
BOD	American Express	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	21	60	63.246	53.758
	Visa	1, 2, 3, 4							
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
	Privada	2							
CARONI	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional e Internacional	20	12	6.667	5.651
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	36	7.948	6.935
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional e Internacional	21	60	17.107	13.595
	Mastercard	1	15,00% (2)						
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4	60,00%	3,00%	Nacional	20	48	5.944	5.342
	Mastercard	1, 2, 3, 4							

Table with columns: Banco, Franquicia, Nivel, Tasa (Financiera, Mora), Cobertura, Pago (días), Financiamiento (meses), Puntos de Venta, Negocios Afiliados. Lists various banks and their service details.

(1) Únicamente en los establecimientos afiliados al banco, según lo establecido en el convenio firmado entre ambas partes.
(2) Corresponde a la tarjeta de crédito "Cédula del Vivir Bien", ofrecida por la Banca Pública.
(3) Corresponde a la tarjeta de crédito "Somos", dirigida a jóvenes inscritos en el Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.

ANEXO N° 2
Información acerca de Tarjetas de Débito

Table with columns: Bancos, Franquicia, Cobertura, N° Puntos de Venta, N° Negocios Afiliados, N°, Remotos 1/, Agencia 2/. Lists debit card services for various banks.

Table with columns: Bancos, Franquicia, Cobertura, N° Puntos de Venta, N° Negocios Afiliados, N°, Remotos 1/, Agencia 2/. Lists debit card services for various banks.

1/ Ubicados fuera de las agencias.
2/ Ubicados dentro de las agencias.

ANEXO N° 3
Beneficios adicionales sin costos para el tarjetahabiente

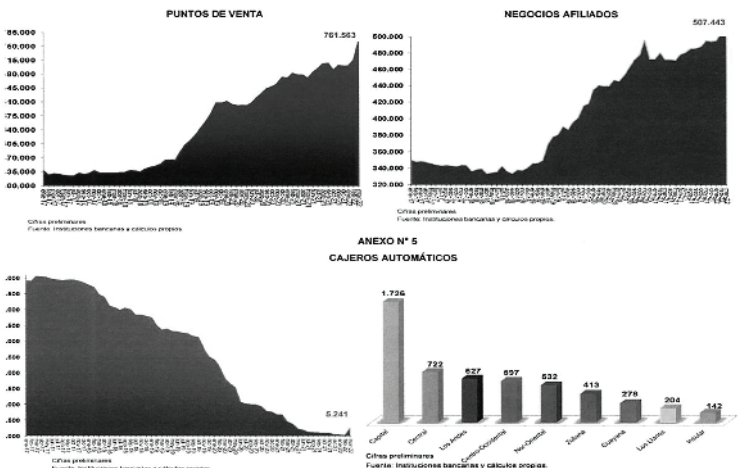
Table with columns: Bancos, Franquicia, Nivel, Franquicia, Banco. Lists additional benefits for various banks and card types.

Table with columns: Bancos, Franquicia, Nivel, Franquicia, Banco. Lists additional benefits for various banks and card types.

Table with columns: Bancos, Franquicia, Nivel, Franquicia, Banco. Lists various services and benefits for different banks and card types.

(1) Tarjetas propias del banco, solo pasan por sus puntos de venta.

NÚMERO DE POS Y NEGOCIOS AFILIADOS



Caracas, 19 de mayo de 2022

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Sohail Nomanjy Hernández Rarra
Primera Vicepresidenta Gerente (E)



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 017/2022. CARACAS, 22 DE ABRIL DE 2022.

AÑOS 212°, 163° y 23°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo establecido en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12 de agosto de 2005, así como lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025 del 18 de septiembre de 1969;

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **KIRIET JOSÉ GÓMEZ CELADA**, titular de la cédula de identidad N° V-17.815.897, **DIRECTOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS DEL ESTADO LA GUAIRA**, en su condición de **Encargado (E)** y como cuentadante y responsable de los fondos de avance o anticipos que les sean girados a esa Unidad Administradora (Sede La Guaira, Código: 03032).

**Artículo 2.** Se designa al ciudadano mencionada en el artículo 1 de la presente Resolución, la competencia y firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

- 1) Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afecten los créditos presupuestarios que le sean asignados con fondos de anticipo girados a la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado La Guaira, mediante cheques, órdenes de compra y/o de servicios, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, en virtud de ello deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro. De igual forma participará a la Contraloría General de la República y a la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio su designación como Cuentadante.
- 2) Certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado La Guaira.
- 3) Aprobación de viáticos y pasajes nacionales, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.
- 4) Informar al ciudadano Ministro trimestralmente la ejecución presupuestaria y financiera, así como los compromisos pendientes de pago, en función de la presente delegación.
- 5) Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

**Artículo 3.** Los actos y documentos firmados en virtud de la delegación prevista en el artículo 2 de la presente Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada la misma.

**Artículo 4.** Queda derogada la Resolución DM/N° 052/2018 de fecha 22 de julio de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.457 de fecha 09 de agosto de 2018.

**Artículo 5.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

**WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**  
Ministro del Poder Popular para la Agricultura  
Productiva y Tierras



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 018/2022. CARACAS, 22 DE ABRIL DE 2022.

AÑOS 212°, 163° y 23°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo establecido en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12 de agosto de 2005, así como lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, dictado a través del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025 del 18 de septiembre de 1969;

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **LUIS JOSÉ SIMOSA RUÍZ**, titular de la cédula de identidad N° V-9.282.949, **DIRECTOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS DEL ESTADO BOLÍVAR**, y como cuentadante y responsable de los fondos de avance o anticipos que les sean girados a esa Unidad Administradora (Sede Ciudad Bolívar, Código: 03015).

**Artículo 2.** Se delega en la ciudadana mencionada en el artículo 1 de la presente Resolución, la competencia y firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

- 1) Aprobar, ordenar y tramitar los gastos y pagos que afecten los créditos presupuestarios que le sean asignados con fondos de anticipo girados a la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Bolívar, mediante cheques, órdenes de compra y/o de servicios, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, en virtud de ello deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro. De igual forma participará a la Contraloría General de la República y a la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio su designación como Cuentadante.
- 2) Certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras del estado Bolívar.
- 3) Aprobación de viáticos y pasajes nacionales, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.
- 4) Informar al ciudadano Ministro trimestralmente la ejecución presupuestaria y financiera, así como los compromisos pendientes de pago, en función de la presente delegación.
- 5) Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

**Artículo 3.** Los actos y documentos firmados en virtud de la delegación prevista en el artículo 2 de la presente Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada la misma.

**Artículo 4.** Queda derogada la Resolución DM/N° 086/2018 de fecha 15 de noviembre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.535 de fecha 29 de noviembre de 2018.

**Artículo 5.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

**WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**  
Ministro del Poder Popular para la Agricultura  
Productiva y Tierras



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
CARACAS, 13 DE MAYO DE 2022  
RESOLUCIÓN DM/Nº 031-22  
212º, 162º Y 23º

El Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, **JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ**, designado mediante el Decreto Nº 4.679 de fecha 22 de abril de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.694 Extraordinario de la misma fecha, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (hoy República Bolivariana de Venezuela) Nº 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014 en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 2 del Reglamento Orgánico de este Ministerio y el artículo 50 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana, **YACARLYS MILAGROS ARIENTA HERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V 16.310.836**, como **DIRECTORA GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS**, adscrito al Viceministerio de Procesamiento y Distribución Pesquera y Acuícola, del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**.

**Artículo 2.** La ciudadana designada ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, publicado mediante Decreto Nº 2.385 de Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 6.243, de fecha 22 de julio 2016.

**Artículo 3.** La prenombrada funcionaria, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria *ut supra* identificada, la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 5.** Se deja sin efecto la Resolución DM/Nº 010-21 de fecha 01 de noviembre de 2021 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.249 de fecha 05 de noviembre 2021.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,




**JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**  
Designado mediante Decreto Nº 4.679 de fecha 22 de abril 2022, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.694 Extraordinario de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
CARACAS, 18 DE MAYO DE 2022  
RESOLUCIÓN DM/Nº 032-22  
212º, 163 Y 23º

El Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, **JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ**, designado mediante el Decreto Nº 4.679 de fecha 22 de abril de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.694 Extraordinario de la misma fecha, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (hoy República Bolivariana de Venezuela) Nº 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014 en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 2 del Reglamento Orgánico de este Ministerio y el artículo 50 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura.

### RESUELVE



**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **MILAGRO COROMOTO MÁRQUEZ DE PIÑA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-11.611.067**, como **DIRECTORA ESTADAL DEL ESTADO TRUJILLO**, adscrita a la Dirección General del Despacho del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**.

**Artículo 2.** La ciudadana designada ejercerá las atribuciones inherentes a su cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 3.** La prenombrada funcionaria antes identificada, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria, la fecha y número de esta Resolución, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Notifíquese,

**JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**  
Designado mediante Decreto Nº 4.679 de fecha 22 de abril 2022, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.694 Extraordinario de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA  
 DESPACHO DEL MINISTRO  
 CARACAS, 18 DE MAYO DE 2022  
 RESOLUCIÓN DM/Nº 033-22  
 212º, 163º Y 23º

El Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, **JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ**, designado mediante el Decreto Nº 4.679 de fecha 22 de abril de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.694 Extraordinario de la misma fecha, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela (hoy República Bolivariana de Venezuela) Nº 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 2 del Reglamento Orgánico de este Ministerio y el artículo 50 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Novena del Acta Constitutiva y Estatutos sociales de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS PESQUEROS DE VENEZUELA, S.A. (CORPESCA)**, debidamente inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, bajo el Nº 29, Tomo 179-A SDO, en fecha 01 de julio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.962 de fecha 09 de agosto de 2016, siendo su última modificación por ante la misma Oficina de Registro en fecha 04 de julio de 2017, quedando anotado bajo el Nº 20, Tomo 162-A-A-SDO, este Despacho Ministerial.

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **JOSÉ GREGORIO BRICEÑO ASUAJE**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.739.581**, como **GERENTE GENERAL** de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS PESQUEROS DE VENEZUELA, S.A. (CORPESCA)**, ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA**.

**Artículo 2.** Los actos y documentos que se suscriben en ejercicio de la presente designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario *ut supra* indicando la fecha y número de esta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 3.** Se deja sin efecto la Resolución DM/Nº 002-20 de fecha 01 de junio de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.898 de fecha 10 de junio 2020.

**Artículo 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

  
**JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ**  
 MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Designado mediante Decreto Nº 4.679 de fecha 22 de abril de 2022  
 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 Nº 6.694 Extraordinario de la misma fecha.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
 PARA LA SALUD**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
 DESPACHO DE LA MINISTRA

**RESOLUCIÓN Nº 118**  
**CARACAS, 19 DE MAYO DE 2022**

**212º, 163º y 23º**

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **LUIS LENIN PEÑA RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-19.627.351**, como **DIRECTOR (E) DEL HOSPITAL "Dr. JOSÉ MARÍA VARGAS" DE CARACAS**, adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 2.** Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 3.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 4.** El funcionario antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 5.** La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos e la presente Resolución.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

  
**MAGALY GUTÉRREZ VIÑA**  
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto Nº 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
 Gaceta Oficial Nº 42.315 de la misma fecha

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO  
DESPACHO DEL MINISTRO  
RESOLUCIÓN N° 187

Caracas, 18 de mayo de 2022  
Años 212°, 163° y 23°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 4.689, de fecha 16 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 46.701 Extraordinario, de igual fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en numeral 1 del artículo 500 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras; los artículos 34, 65 y los numerales 2, 3, 12, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con el artículo 51 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, N° 2.378 de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario.

### RESUELVE

**PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **BIANCA JUDITH ARAUJO BRITO**, con cédula de identidad N° 15.757.866, para ocupar el cargo de **Directora General del Despacho del Ministro (E)**, (Grado 99), (código de nómina N° 33), adscrito a la Dirección General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.

**SEGUNDO:** La funcionaria designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 18 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; además se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

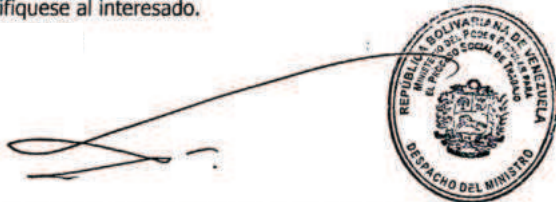
1. Las circulares, memoranda, los oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas y Direcciones dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
2. La correspondencia inherente a su Dirección dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza, inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
4. La certificación y documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

En virtud de la atribución encomendada, los actos señalados en esta Resolución, deberán indicar de forma inmediata y debajo de la firma de la funcionaria delegada, la fecha y el número de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la funcionaria delegada deberá rendir cuenta al Ministro de los documentos firmados en virtud de esta delegación.

**TERCERO:** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Publíquese y Notifíquese al interesado.



**FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA  
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO  
Decreto N° 4.689, de fecha 16 de mayo de 2022,  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 46.701  
Extraordinario, del 16 de mayo de 2022

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EL ECOSOCIALISMO  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 0042

Caracas, 19 de mayo de 2022

212°, 163° y 23°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, mediante Decreto N° 3.946 de fecha 22 de abril de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 17 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **JOSÉ ALEJANDRO AZUAJE BAPTISTA**, titular de la cédula de identidad N° V-19.669.442, como **DIRECTOR GENERAL (E) DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

**Artículo 2.** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
(L.S.)



Aterramente,

**Josué Alejandro Lorca Vega**  
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Designado mediante Decreto, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de fecha 22 de abril de 2021, reimpresso por fallas en los originales mediante Decreto N° 4.493 de fecha 22 de abril de 2021 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.139 de fecha 01 de junio de 2021.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EL ECOSOCIALISMO  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 0044

Caracas, 19 de mayo de 2022

212°, 163° y 23°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, mediante Decreto N° 3.946 de fecha 22 de abril de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 17 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **LUIS SIMÓN PALACIOS PARADA**, titular de la cédula de identidad N° V-9.843.279, como **DIRECTOR GENERAL (E) DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO FORESTAL**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

**Artículo 2.** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
(L.S.)



Aterramente,

**Josué Alejandro Lorca Vega**  
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Designado mediante Decreto, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de fecha 22 de abril de 2021, reimpresso por fallas en los originales mediante Decreto N° 4.493 de fecha 22 de abril de 2021 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.139 de fecha 01 de junio de 2021.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EL ECOSOCIALISMO  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 0043

Caracas, 19 de mayo de 2022

212°, 163° y 23°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de 22 de abril de 2021, reimpreso mediante Decreto N° 4.493 de fecha 22 de abril de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.139 del 1° de junio del 2021, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **MAYRA ALEJANDRA FLAMENCO SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.184.291**, como **DIRECTORA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ECOSOCIALISMO ANZOATEGUI**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

**Artículo 2.** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
(L.S.)



Atentamente,

Josué Alejandro Lorca Vega

Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Designado mediante Decreto N° 4.493, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de fecha 22 de abril de 2021, reimpreso mediante Decreto N° 4.493 de fecha 22 de abril de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.139 de fecha 01 de junio de 2021.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS  
DESPACHO DEL MINISTRO

211° 163° y 23°

Caracas, 18 de mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 042

El ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° **V-8.812.571**, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto número 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 42.211, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 25 y 31 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016,

RESUELVE

**Artículo 1:** Designar a la ciudadana **MAYIRA DEL CARMEN HERNANDEZ DOMINGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 12.686.891**, como **DIRECTORA GENERAL (E) DE LA OFICINA DE GESTION COMUNICACIONAL**, adscrita al Despacho del Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas, a partir de la fecha de la publicación, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Comuníquese y Publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional



RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Decreto N° 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.211 de fecha 13 de septiembre de 2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS  
DESPACHO DEL MINISTRO

211° 163° y 23°

Caracas, 13 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 041

El ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-8.812.571**, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto número 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 42.211, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Despacho

RESUELVE

**Artículo 1:** Corregir la resolución N° 035 de fecha 02 de marzo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.329 de fecha 03 de marzo de 2022, por cuanto se incurrió en el siguiente error material:

"Bonde dice":

**Artículo 1:** Designar al ciudadano **JOEL ALFREDO TIFOR SÁNCHEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 12.048.926**, como **PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL SISTEMA HIDRÁULICO YACAMBÚ**, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

"Debe decir":

las Aguas, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2:** Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión de la Resolución, subsanando el error manteniendo el mismo número y fecha.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional



RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS  
Decreto N° 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.211 de fecha 13 de septiembre de 2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS  
DESPACHO DEL MINISTRO

211° 163° y 23°

Caracas, 13 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 041

El ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-8.812.571**, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto número 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 42.211, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Despacho

RESUELVE

**Artículo 1:** Corregir la resolución N° 035 de fecha 02 de marzo de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.329 de fecha 03 de marzo de 2022, por cuanto se incurrió en el siguiente error material:

"Donde dice":

**Artículo 1:** Designar al ciudadano **JOEL ALFREDO TIFOR SÁNCHEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 12.048.926**, como **PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL SISTEMA HIDRÁULICO YACAMBÚ**, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

"Debe decir":

las Aguas, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2:** Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión de la Resolución, subsanando el error manteniendo el mismo número y fecha.

Comuníquese y Publíquese

Por el Ejecutivo Nacional



**RÓDOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Decreto N° 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.211 de fecha 13 de septiembre de 2021

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
212°, 163° y 23°

Resolución Nro.036

Caracas, 12 de Mayo de 2022

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **Clara Josefina Vidal Ventresca**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.719.988**, según Decreto Presidencial N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315 de fecha 09 de febrero de 2022, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 65 y 78 en sus numerales 3°, 19°, 26° y 27° del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Se designa la ciudadana **YOMERY CEFORA BRICEÑO RIVAS**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 15.541.521**, como **DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE** adscrita al **DESPACHO DEL VICEMINISTERIO PARA LA FORMACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE Y EL SABER ANCESTRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

**ARTÍCULO 2:** La ciudadana designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 11 el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 Extraordinaria, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante Decreto Presidencial 1.626 de la misma fecha.

**ARTÍCULO 3:** Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherente a sus dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la dirección a su cargo.

**ARTÍCULO 4°:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional  
**Clara Josefina Vidal Ventresca**  
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
212°, 163° y 23°

Resolución Nro.037

Caracas, 12 de Mayo de 2022

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **Clara Josefina Vidal Ventresca**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.719.988**, según Decreto Presidencial N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315 de fecha 09 de febrero de 2022, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 65 y 78 en sus numerales 3°, 19°, 26° y 27° del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Se designa la ciudadana **EDDY LISBETH CASTRO TISOY**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 13.685.605**, como **DIRECTORA GENERAL DE SABERES ANCESTRALES** adscrita al **DESPACHO DEL VICEMINISTERIO PARA LA FORMACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE Y EL SABER ANCESTRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

**ARTÍCULO 2:** La ciudadana designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 12 el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 Extraordinaria, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante Decreto Presidencial 1.626 de la misma fecha.

**ARTÍCULO 3:** Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherente a sus dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la dirección a su cargo.

**ARTÍCULO 4°:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional  
**Clara Josefina Vidal Ventresca**  
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS**  
**DESPACHO DE LA MINISTRA**  
 212°, 163° y 23°

**Resolución Nro.038**

**Caracas, 12 de Mayo de 2022**

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **Clara Josefina Vidal Ventresca**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.719.988**, según Decreto Presidencial N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315 de fecha 09 de febrero de 2022, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 65 y 78 en sus numerales 3º, 19º, 26º y 27º del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Se designa la ciudadana **YESENIA LEIDELY GONZALEZ DIAZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 17.396.363**, como **DIRECTORA GENERAL DE HÁBITAT Y TIERRAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS** adscrita al **DESPACHO DEL VICEMINISTERIO PARA EL HÁBITAT, TIERRAS Y DESARROLLO COMUNAL CON IDENTIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

**ARTÍCULO 2:** La ciudadana designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 Extraordinaria, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante Decreto Presidencial 1.626 de la misma fecha.


**ARTÍCULO 3:** Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherente a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la dirección a su cargo.

**ARTÍCULO 4°:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Comuníquese y publíquese**

Por el Ejecutivo Nacional

  
**Clara Josefina Vidal Ventresca**  
 Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

**MINISTERIO PÚBLICO**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República  
 Caracas, 10 de mayo de 2022  
 Años 212° y 163°  
**RESOLUCIÓN N° 1083**

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ALBERT JOHAN MIJARES FLORES**, titular de la cédula de identidad N° 18.441.388, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



  
**TAREK WILLIAMS SAAB**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República  
 Caracas, 10 de mayo de 2022  
 Años 212° y 163°  
**RESOLUCIÓN N° 1096**

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **WILLIAM RAMÓN SANOJA BLANCO**, titular de la cédula de identidad N° 10.808.946, en la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



  
**TAREK WILLIAMS SAAB**  
 Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 10 de mayo de 2022

Años 212° y 163°

**RESOLUCIÓN N° 1100**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **KENNYN ALEXANDER SUÁREZ GUZMÁN**, titular de la cédula de identidad N° 17.075.676, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 11 de mayo de 2022  
Años 212° y 163°  
**RESOLUCIÓN N° 1104**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ELISA ALEJANDRA VALLEJO DE MAESTRE**, titular de la cédula de identidad N° 11.007.383, en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Cumaná y competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 13 de mayo de 2022  
Años 212° y 163°  
**RESOLUCIÓN N° 1121**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JOHANNI KARELYS BARRIOS MONTES**, titular de la cédula de identidad N° 18.546.838, en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con sede en San Felipe y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 13 de mayo de 2022  
Años 212° y 163°  
**RESOLUCIÓN Nº 1124**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YANABELY LILIANA CRESPO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 20.024.249, en la **FISCALÍA 37 NACIONAL PLENA**.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta nueva instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 13 de mayo de 2022  
Años 212° y 163°  
**RESOLUCIÓN N° 1125**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

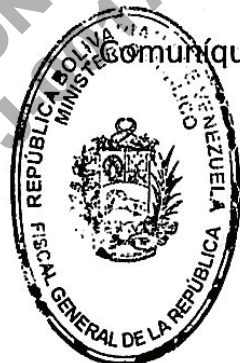
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **NESTOR TOMAS ROJAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 19.057.195, en la **FISCALÍA DÉCIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia en materia para la Defensa de la Mujer. El referido ciudadano se venía desempeñando como Secretario I en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 13 de mayo de 2022  
Años 212° y 163°  
**RESOLUCIÓN N° 1127**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ÁNGEL YOVANNY VARGAS SEPULVEDA**, titular de la cédula de identidad N° 11.500.484, en la **FISCALÍA DÉCIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 10 de mayo de 2022  
Años 212° y 163°  
**RESOLUCIÓN N° 1076**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MARÍA ELENA DÍAZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 12.614.954, en la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en los Valles del Tuy. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 10 de mayo de 2022  
Años 212° y 163°  
**RESOLUCIÓN N° 1102**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JOSÉ GABRIEL URBANO SUNIAGA**, titular de la cédula de identidad N° 17.955.281, a la **FISCALÍA CENTÉSIMA VIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Contra las Drogas. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 13 de mayo de 2022  
Años 212° y 163°

**RESOLUCIÓN Nº 1122**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **LUIS ENRIQUE PÉREZ ULACIO**, titular de la cédula de identidad Nº 22.883.530, a la **UNIDAD DE DEPURACIÓN INMEDIATA DE CASOS**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, en sustitución del ciudadano Abogado José Rafael Álvarez Anziani, quien pasará a otro destino. El ciudadano Luis Enrique Pérez Ulacio se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Coordinador en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



  
**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 13 de mayo de 20212  
Años 211° y 162°

**RESOLUCIÓN N° 1123**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOSÉ RAFAEL ÁLVAREZ ANZIANI**, titular de la cédula de identidad N° 11.122.794, a la **FISCALÍA DÉCIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de Los Morros y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Unidad de Depuración Inmediata de Casos, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA****MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 13 de mayo de 2022

Años 212° y 163°

**RESOLUCIÓN N° 1126****TAREK WILLIAMS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JAIRO JOSÉ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 12.595.368, a la **FISCALÍA MUNICIPAL TERCERA** de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia territorial en el Municipio Leonardo Infante y sede en Valle de La Pascua, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Séptima del Ministerio Público de la referida Circunscripción Judicial del estado Guárico.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 10 de mayo de 2022  
Años 212° y 163°

**RESOLUCIÓN Nº 1093**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**Único:** Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ELIANNY DEL VALLE OROZCO FERRAS**, titular de la cédula de identidad N.º 20.561.780, a la **FISCALÍA 20 NACIONAL PLENA**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES VIII Número 42.380

Caracas, jueves 19 de mayo de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente  
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial" creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872 continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.

EDICIONES JURISPRUDENCIA  
RIF: J-00178041-6